

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2667
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 1946.

CORREO

ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad.
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800. original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. \$ 7.—
 - De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. " 12.—
 - De más de $\frac{1}{2}$ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría; gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2120 — Presentación de Marcos Pérez, Exp. 1512—Letra P,	4
Nº 2116 — Presentación de Neptalí Moisés Torres y Carlos Ramón Berthelemy, Exp. 1501—Letra T, 1946,	4 al 5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	5
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	5
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messonè,	5
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	5
Nº 2103 — De Don Florentín Guiñes o Guiñez,	5
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	5
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	5
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez -	5
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	5 al 8
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	8
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López,	6
Nº 2080 — De Doña Margarita Oliva de Matarras,	6
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	6
Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	6
Nº 2074 — De Doña María Toranzos Torino,	6
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	6
Nº 2048 — De Don Abraham Merllan,	8
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	6
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	6
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	6
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	6
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	6
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	6 al 7
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	7
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	7
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	7
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	7

	PAGINAS
POSESION TREINTANAL	
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	7
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	7
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	7
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	7 al 8
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	8
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos,	8
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	8
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	8
Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	8 al 9
Nº 2064 — Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	9
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	9
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	9
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	9 al 10
DESLINDE, MÉNSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 2094 — Por Ernesto Campilongo, en juicio de Quiebra de doña María Cruz,	10
Nº 2072 — Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	10
Nº 2059 — Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte,	10
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2107 — Solicitada por Doña Donata Hoyos de Acuña,	10 al 11
Nº 2099 — Solicitada por Don Bernardino Decens Serrano y Martina Gallardo de Serrano,	11
NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE	
Nº 2113 — En la Ejec. Hipotecaria seguida por Oreste Delponde contra José Barreiró e Ignacio Peña,	11
CITACION A JUICIO.	
Nº 2117 — A Don Carlos Abarca, en el juicio ejecutivo que le sigue don Angel Marinero,	11
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial,	11
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 2111 — Usina y Fábrica de Hielo, en Tartagal,	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2128 — De Administración de Vialidad, para la provisión de un camión y una camioneta,	11.
Nº 2122 — De la Dirección General de Ingenieros (Ejército Argentino) para la realización de obras de construcción, en Tartagal,	11
Nº 2121 — Del 5º Grupo de Artillería Pesada, para la presentación de ofertas de Campo de Pastoreo para 300 yeguarizos,	11
Nº 2118 — Del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, para la presentación de ofertas de Campos de Pastoreo para 880 yeguarizos,	11
Nº 2112 — De Dirección General de Inmuebles, para la explotación forestal de las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N.º 2 (Orán)	11 al 12
Nº 2092 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la provisión de maderas aserradas,	12
Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 513 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: "Exhorto del Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. José L. Urdapilleta (Inscripción de declaratoria de herederos en el sucesorio de Julia E. Güemes),	12 al 13
Nº 514 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un inmueble en Orán, solicitado por la Provincia de Salta,	13

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1512, letra P. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARCOS PEREZ, casado, español, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Alberdi N.º 191, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que contando con los elementos necesarios, a la Autoridad Minera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas a la fecha, en las fincas "San Andrés y Santa Cruz", en el departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España N.º 764 de esta ciudad; en terrenos sin labrar, ni cercar, en una extensión de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: De acuerdo al plano que por duplicado acompaño, se toma como punto de partida la unión de la QUEBRADA SEPULTURAS con el RIO GRANDE O SANTA CRUZ, desde cuyo punto se medirán 700 m. con azimut 0º, a partir de allí se toma 4.000 m. con azimut 290º 30', con lo que se llega al vértice N—E de este pedimento, de aquí se toman 3.000 m. con azimut de 290º 30', luego 6.000 m. y 200º, 30'; 4.177 m. y 290º 30'; 1700 m. 200º 30'; 1177 m. y 290º 30'; y por último se toman 4.300 m. con azimut de 200º 30', con lo que se llega al esquinero N—E de este cateo y con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, pido al señor Director se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, notificar a los dueños del suelo en el domicilio indicado y en su oportunidad concederme este cateo. Hago presente que para proseguir la tramitación del presente pedimento confiero poder especial al señor PABLO LABARTA, domiciliado en la calle Alberdi N.º 191. Será justicia. Marcos Pérez. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y quince minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 18 de 1946. No habiendo transcurrido los treinta días establecidos por el art. 26 del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, resérvese. Notifíquese y repóngase. Outes. Salta, julio 26 de 1946. A despacho: Informando que el plazo de 30 días establecido por el art. 26 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, para dar curso a las solicitudes presentadas, ha vencido el día 24 de julio del corriente año, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán, Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 del folio 407, quedando asentada esta solicitud con el N.º 1512, letra P; doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Téngase al Sr. Pablo Labarta en el carácter invocado a fs. 2 vta. Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1266. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. José M. Torrès. Aux. Inspección de Minas. — Salta, agosto 29 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. NOTA: Conste que el señor Pablo Labarta no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy, cinco de setiembre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. Secretario. — Nota: Déjase establecido que lo que se registró según nota que antecede es el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos lo que se hizo de fs. 27 a 29 del libro Registro de Exploraciones N.º 5. Salta, setiembre 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 23 de 1946. 1004 palabras: \$ 110.50. e|24|9|46 — v|4|10|46.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 2116 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1501 — letra T — 1946. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Neptalí Moisés Torres, argentino, mayor de edad, soltero; profesión empleado y Carlos Ramón Berthelemy, francés, mayor de edad, casado, profesión geólogo; con domicilio en la calle Alsina N.º 272 de esta ciudad, a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la 1.ª y 2.ª categoría con exclusión

de petróleo y derivados y salitre, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en los departamentos de La Viña y Guachipas en terrenos sin labrar ni cercar, cuyos dueños desconocemos, que oportunamente denunciaremos. La superficie que solicitamos está de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción. Superficie encerrada por una línea que partiendo con dirección de 90º al Este del Norte verdadero, desde el punto A ubicado en la confluencia del Río Calchaquíes con la Quebrada de Arenal situada esta, a la altura del kilómetro doce del camino nacional que une Alemania con Cafayate, recorre una distancia de 3.500 metros y luego sucesivamente 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 500 metros al Este que cierra en el punto de partida y forma un rectangular de dos mil hectáreas de superficie. Por los trabajos de exploración, contamos con los peones y herramientas necesarias y previos los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia. — Salta, el veinticinco de marzo de 1946. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Solicitamos al mismo tiempo la anulación del Pedimento Expte. 1470 del 10/7/1944. Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy marzo veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, Conste. Figueroa. Se registró en el libro Control de Pedimentos N.º 3 el escrito que antecede, bajo los folios N.º 401 y 402, quedando asentada bajo el número de orden 1501 letra T—Doy fé. Horacio B. Figueroa. — Salta, 1º de Abril de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 1º de Abril de 1946 pasó a Inspección de Minas. — E. Leivas. — EXPEDIENTE N.º 1501 — T—46 Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en los departamentos de GUACHIPAS y LA VIÑA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 500 hectáreas del cateo Expte. 1470—T—45, quedando inscripto con 1500 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1258. — Salta, abril 2 de 1946. — T emendado y 1500 vale. — R. D. C. Inspector General de Minas, abril 2 de 1946. — Con lo informado precedentemente, va a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 3 de 1946. — De informe que antecede evacuado por la Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En cuatro de mayo de 1946, Notifíquese al Sr.

Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres: — M. Lavín. Salta, junio 5 de 1946. Señor: Director General de Minas. Dr. Luis Víctor Outes. — Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy, por sus propios derechos en el expediente N° 1501—T—46 de solicitud de exploración o cateo en los departamentos de La Viña y Guachipas a U. S. respetuosamente decimos. — Que habiendo tomado conocimiento de la Inspección de Minas, en su informe de fojas cuatro de fecha dos de abril de 1946, en concordancia con el artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1935 y en razón de haber sido decretada la caducidad del cateo expediente N° 1470—T—45, con fecha 4 de abril y publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 27 de abril del corriente año el cual se superpone al presente pedimento en 500 hectáreas, solicitamos, sea inscripto con las dos mil hectáreas de acuerdo con los datos indicados en fojas dos del presente expediente. — Será justicia. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas. Conste. Figueroa. — Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo manifestado por los interesados, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Outes. — En 10 de junio de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE N° 1501—T—46. — Señor Inspector General: Esta Oficina cumple en informar, que al tener conocimiento de la caducidad del expediente 1470—T— que se superpone al presente en 500 Has., ha integrado este último a las 2.000 Has. originariamente solicitadas. — Salta, junio 15 de 1946. — R. Del Carlo. — Inspección General de Minas, junio 15 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, junio 19 de 1946. Del informe que antecede de Inspección de Minas, vista al interesado por el término de cinco días. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 26 de junio de 1946 se notificó al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. M. Lavín. — Salta, setiembre 6 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, fs. 9 y atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3 y 7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y ampliatorio de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Neptalí Moisés Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de setiembre de 1946; doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, 19 de setiembre de 1946. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del escrito que antecede bajo los folios N° 25 al 27, quedando asentada bajo el número de orden 1501—letra—T doy fe. — Os-

car M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

1244 palabras \$ 139.30. e|24|9|46 — v|4|10|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|24|9|46 — v|29|10|46.

N° 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina. Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

N° 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte y BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v| 25|10|46.

N° 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

N° 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

N° 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|20|9|46 — v|25|10|46.

N° 2097 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

N° 2095 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

N° 2087 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2081 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — SUCESORIO — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguría de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. — Juan C. Zuviña — Escribano - Secretario Interino

— Importe \$ 20.20 e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviña - Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransóni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22, de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o acreedores, para que se presenten há hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviña, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|29|8 v|5|10|46.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BO-

LETIN OFICIAL", a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|46.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.
Importe \$ 20.00 e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario,
Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417/427; con extensión de veintium metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace, saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Go-

bierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dígán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Ángela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viva-

no Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posición treintaenal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiese como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAENAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuádras cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquatí o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquiú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría y siguientes hábiles en caso de feriado" I. Arturo Michel — Juan C. Zuviría. Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San

Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Oficiese como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Oficiese igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanko; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAENAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Mouliés en representación de don JUAN RAMON LEIVA deduciendo juicio de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de

un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Mouliés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiese igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|9|46 al 21|10|46.

Nº 2071 — POSESION TREINTAENAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste con terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secre-

taría o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|9|11|46 — v|18|10|46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que considere con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40. — e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación. Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, dese al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de

la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiese al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Dese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscrito hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste, con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y dese al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbanse

la información ofrecida a cuyo efecto oficiese como se solicita. Oficiese a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y dese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a) LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prehilaria Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b) LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 cts.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 cts.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 cts.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 cts.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y dese la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión

de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintaial de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario, Interino.
Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|1º|10|946.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar, de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoles sus títulos una extensión de doce cuadrados de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nomi-

nación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devoverán dejando certificado en autos y dese, la correspondiente intervención. Oficiese al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes N° 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Estebán, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado). I. Arturo Michel O." — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario - 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como correspondiente al juicio de quiebra de María Cruz el día 28 de setiembre de, 1946, a horas 16 y en el local del mismo hotel en Orán calle Carlos Pellegrini N° 460, remataré a la mayor oferta y al contado, sin base, los bienes que constituyen el activo de la fallida; consistentes en:

Muebles de Bar, Heladera Siam, Máquina Express y demás útiles afines, De hotel, camas, colchones, toilettes, mesas, y demás enceres que integran este negocio. Bebidas y licores, cuyo valor de inventario es el siguiente:

Muebles y Útiles, del negocio de Bar y Hotel \$ 13.534,80.
Mercaderías — Bebidas y Licores \$ 603,60.
Valor total del Activo \$ 14.138,40.
Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 8.00 e|18|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente, y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud. Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública, Se distingue con N° 6 manzana F.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio. Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325.
BASE \$ 4.500.00

Seña 30% y a cuenta del precio.
J. M. Decavi — Importe \$ 25.00.
e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH DOMINGO vs GINES DUARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de \$ 3.400.00 m/n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LIMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquíes. Esta venta se realiza, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.o 165 y 354, en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro N.o 575. Seña 20%. Comisión 2%. Publicación ordenada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe \$ 25.— e|9 al 30|9|1946.

2053 — Por MARTIN LEQUIZAMON — Judicial.

El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquíes; Este, propiedad de Cecilia de Sannardeche y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.
Importe \$ 40.00 e|7|9|946 — v|15|10|946.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2107 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio de rectificación de partida promovido por doña Donata Hoyos de Acuña, ha producido esta sen-

tencia: "Salta, Setiembre 9 de 1946. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación del acta número mil noventa y siete, folio ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, del tomo cuarenta y siete de Matrimonios de la Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es Donata Hoyos y no Julia Hoyos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.— e|20|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2099 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente: Ordinario (Rectificación de partida de matrimonio) d/p. BERNARDINO DECENS SERRANO Y MARTINA GALLARDÓ DE SERRANO, el Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil Arturo Michel Ortiz, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Setiembre 11 de 1946. ... FALLO: Haciendo lugar en parte a la demanda y mandando agregar el nombre de Decens al de Bernardino Serrano, para que diga Bernardino Decens Serrano en la partida de matrimonio acta N.º 72, de fecha 13 de enero de 1929 de Pichanal, departamento de Orán, de esta Provincia. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.— e|20|9|46 — v|28|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:

Nº 2113 — SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. — En la ejecución hipotecaria seguida por ORESTE DELPONTE contra JOSE BARREIRO o IGNACIO PEÑA — Exp. 25617/46, este juzgado de la Instancia y la Nominación Civil, proveyó lo siguiente:

Salta, Setiembre 5 de 1946. — Y VISTOS: ... Por ello y arts. 447 y 459 del Cód. de Proc. ... RESUELVO: Ordenar que se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital, intereses y costas; regulando el honorario del Dr. Marcos E. Alsina y procurador Carlos Revilla Cánepa, en las sumas de un mil ciento veinte y cinco y trescientos setenta y cinco pesos %, respectivamente (arts. 2º y 4º inc. 4º Ley 689. — Cópiese y notifíquese, previa reposición. — C. R. ARANDA. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Notifíquese la sentencia de fs. 19 vta. y 20 por edictos como se pide. — C. R. ARANDA. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 10.— e|23|9|46 — v|26|9|46.

CITACION A JUICIO

Nº 2117 — CITACION A JUICIO: — En el expediente "Ejecutivo — Angel Marinero vs. Carlos Abarca", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Setiembre 10 de 1946. — Cítese a don Carlos Abarca para que dentro del término de veinte días se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido dicho término. (Art. 90 del

Cód. de Proc. C. y C.). — Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios propuestos. — C. ALDERETE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 25.00 e|24|9|46 — v|17|10|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal" "Colpana", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El Quemado" y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30.—

e|12|9|46 — v|19|10|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2111 — AVISO COMERCIAL

El escribano de Registro que suscribe, con estudio en la Ciudad de Jujuy, calle Balcarce Nº 264 avisa que por su intercepción el señor ROQUE BROZICEVICH transfiere a título de venta en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD, INDUSTRIA Y COMERCIO", con domicilio legal en Ingenio La Esperanza, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, la Usina Eléctrica y Fábrica de Hielo que funciona en el Pueblo de Tartagal, Jurisdicción del Departamento de Orán, Provincia de Salta, sita en calle Warnes esquina Güemes, comprendiendo la enajenación la totalidad de las maquinarias, herramientas, repuestos y rodados.

Los reclamos pertinentes deberán formularse dentro del término legal ante el Escribano en el domicilio denunciado.

JUJUY, Setiembre 20 de 1946.

Carlos Bustamante Pérez
Escribano

Importe \$ 12.— e|23|9|46 — v|27|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2128 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un camión y una camioneta.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.
Importe \$ 20.40. e|26|9|46. — v|9|10|46.

Nº 2122 — EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251.

Licitación Pública Nº 261 para el día 10 de Octubre de 1946.

TARTAGAL (SALTA)

HORA: 11.40. CONSTRUCCION DE UN PABELLON ALOJAMIENTO DE TROPA, UN PABELLON SANITARIO Y UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA DE GANADO, INCLUSO SUS CONEXIONES ELECTRICAS Y DE OBRAS SANITARIAS Y LA EJECUCION DE CALLES Y VEREDAS EN UN CUARTEL. Presupuesto oficial \$ 318.828.29 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3256 \$ 70.80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — SEPTIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARCO — TENIENTE CORONEL - SECRETARIO ACCIDENTAL.

188 palabras 28. — e|25|9|46 — v|5|10|46.

Nº 2121 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA
Licitación para pastoreo de yeguarizos

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Ricardo J. Arandía
Mayor Jefe A. P| s.

Importe \$ 20.40 e|24|9|46 — v|5|10|46.

Nº 2118 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS.

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946, a las 10,00 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes, los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS — Tcnl. — Jefe acc.
A. 5 Ref. — Importe \$ 20.40 e|24|9|46 — v|5|10|46.

Nº 2112 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Dirección General de Inmuebles: Dto. Tierras Fiscales. Licitación pública: Explotación Forestal

Llámase a licitación pública con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, las fracciones 8 y 9 del lote fiscal Nº 2,

en el Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 1540 del corriente año, en el expediente número 15109/46, con una superficie de 4110 Hectáreas y 4117 Hectáreas, respectivamente.

Las bases y condiciones deben ser consultadas y las propuestas retiradas y presentadas en la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día 7 de Octubre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviría N.º 536, Salta.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles Int.

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

158 palabras: \$ 21.80.

e|23|9|46 — v|7|10|46.

N.º 2092 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA N.º 47.

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de maderas con destino a los trabajos generales de la Administración. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de setiembre de 1946, a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. Fiscales del Norte, situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta Dean Fúnes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.)

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Ing. Héctor A. González

Administrador

Importe \$ 20.40.

e|17|9|46 — v|27|9|46.

N.º 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA N.º 3.

Llámanse a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedrito; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.
Importe \$ 25.20.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N.º 513 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: "Exhorto del Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. José L. Urdapilleta (Inscripción de declaratoria de herederos en el sucesorio de Julia E. Güemes)".

C. R.: Impuesto a la transmisión de bienes. Repetición de pago.

DOCTRINA: I) — Corresponde hacer lugar a la repetición de lo pagado de más por concepto de impuesto sucesorio, cuando al practicarse la planilla respectiva, se computó por error una valuación del inmueble que no correspondía.

II) — Tratándose de un incidente, las costas son de obligada imposición al vencido, cuando no se hubiesen solicitado (art. 344 del Cód. de Proc. C. y C.).

En la Ciudad de Salta a los veintitres días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester para pronunciar decisión en los autos "Exhorto del Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. José L. Urdapilleta (Inscripción de declaratoria de herederos)", venidos a conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesta a fs. 55, contra el auto de fs. 50|55, fué planteada la siguiente cuestión a resolver: ¿Es arreglado a derecho el auto recurrido? — Practicado el correspondiente sorteo, dió el siguiente resultado: Doctores Sylvester Reimundín y Lona.

El Dr. Sylvester, dijo:

El trámite incidental de la cuestión de fs. 30 y vta., ha sido consentido por el heredero que la planteó y por el Consejo General de Educación de la Provincia, parte interesada, por tratarse del cobro correspondiente al impuesto sucesorio establecido por la ley provincial N.º 406.

Comparto el criterio del Señor Juez "a quo", quien resolvió hacer lugar a la repetición de pago, considerando que al prac-

ticarse la planilla de fs. 21|14, se computó por error, una valuación que no correspondía.

En efecto; en el exhorto consta la denuncia que en los autos principales se hizo con respecto a los avalúos para el pago de la contribución territorial, correspondientes a los inmuebles que forman el acervo hereditario, y así, con respecto a los ubicados en esta provincia, se tuvieron presentes los de la "Revaluación General de 1944, como consta en las boletas agregadas a fs. 26 y 27, las que de acuerdo a su propio texto, eran provisorias en el momento de ser entregadas a los interesados, puesto que admitían la presentación de reclamos dentro de un término determinado. (Ver nota al pie de cada boleta, que llevan la siguiente fecha de entrega, al margen: 23— XI— 944). En informa de fs. 16, de fecha 3 de Mayo de 1945, consigna ya los avalúos definitivos, que modifican notoriamente a aquellos provisorios;

Es evidente que los herederos denunciaron por error, unas avaluaciones fiscales que seguramente creyeron definitivas; practicada la planilla por el Sr. Representante del Consejo General de Educación, de liquidación del impuesto, tomándose como base aquellas valuaciones denunciadas, (fs. 12|14), fué depositado su importe, según boleta de fs. 22, lo que importa una conformidad con la misma. — Planteada la cuestión del error en que los herederos incurrieron, y como consecuencia, la repetición de lo pagado de más, el Representante de la repartición nombrada se opone a dicha devolución por cuanto el hecho de haberse denunciado el avalúo de los inmuebles, importa, según él, una verdadera tasación judicial.

Al respecto, considero equivocado su criterio, por cuanto esa denuncia fué hecha, según consta en el exhorto, sin otro propósito que el de abonar el impuesto sucesorio, es decir, con una finalidad estrictamente fiscal; con la expresa salvedad de que "los bienes inmuebles que constituyen el acervo hereditario no han sido tasados ... judicialmente". — (Apartado Noveno).

El Representante del Consejo General de Educación, considerando como tasación judicial, esa simple denuncia del avalúo fiscal, sin tener en cuenta la manifestación del apartado noveno del exhorto que en forma expresa aclaró el sentido de la misma, practicó la planilla de fs. 12|16, que computa un impuesto superior al que legalmente corresponde.

Para evitar repeticiones innecesarias, me remito al auto recurrido, que computa como corresponde lo abonado de más en concepto de impuesto sucesorio, haciendo la liquidación del mismo; tomando como base la avaluación definitiva de los inmuebles ubicados en esta provincia.

Debe admitirse el error apuntado, por cuanto se demostró que él fué cometido involuntariamente, y por cuanto de rechazarse la repetición de pago planteada, vendría a colocar a quién percibió el impuesto en la suma establecida como consecuencia de ese error, en la situación de un enriquecimiento sin causa.

Si bien es cierto que, en los juicios sucesorios, cuando todos los herederos están de acuerdo, muchas veces en el inventario se denuncia como avalúo de bienes inmuebles el fiscal, por conceptuarlo justo, es indudable que

para ello es indispensable la conformidad del fisco, quien percibirá el impuesto sucesorio correspondiente, y además, debe constar la aprobación judicial del mismo, lo que no ocurre en autos, donde tan solo consta que los herederos han denunciado el avalúo fiscal, con la expresa salvedad de que no existe tasación judicial.

Voto por la afirmativa; con costas.

El Dr. Reimundín, dijo:

Adhiero al voto del doctor Sylvester.

El Dr. Lona, dijo:

Adhiero al voto del Sr. Ministro preopinante, Dr. Sylvester. — Quiero agregar solamente, en cuanto a la imposición de las costas (cuestionada también en esta instancia por el Consejo de Educación, en su memorial: fs. 65, punto 8º); que ellas deben ser inexcusablemente aplicadas al vencido, aun sin requerimiento de parte, dado que se trata de un incidente (art. 344 del Cód. de Proc.). — Por lo demás, es también justa y equitativa, en este caso concreto, dicha imposición a cargo del Consejo, toda vez que se opuso (fs. 31 a 33) a la petición que ahora es acogida.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,
LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA el auto recurrido; con costas en esta instancia, dejándose en suspenso la regulación respectiva hasta tanto sean regulados las de primera.

Cópiese, notifíquese y baje. — Sobre borrados a const: Mayo: es: e: a: Vale.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo. — Esc. Sec.

Nº 514 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble en Orán, solicitado por la Provincia de Salta.

C. R. Deslinde, mensura y amojonamiento. Intervención del Ministerio Fiscal.

DOCTRINA: La citación al "Agente Fiscal", dispuesta por el art. 573 del Cód. Proc. Civ., cuando hubiere algún terreno de propiedad del Estado, ha quedado derogada por la disposición del art. 169 de la Constitución, al establecer que el Fiscal de Gobierno es parte legítima en los juicios en que se afecten intereses o bienes fiscales.

En Salta, a los veinte y cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester para pronunciar decisión en los autos caratulados: "Deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble en Orán", promovido por la Provincia de Salta (expediente núm. 6787), venidos en apelación interpuesta por el señor Fiscal contra el auto de fs. 35; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglado a derecho el auto apelado?

Practicado el sorteo a los efectos de la votación dió el siguiente resultado: doctores Reimundín, Lona y Sylvester.

El Dr. Reimundín, dijo:

Es cierto que el art. 573 del Cód. de Proc. Civ., dispone que si hubiere algún terreno de propiedad fiscal, se citará al "Agente Fiscal"; ésta citación está dispuesta, como lo hace notar Podetti, "en previsión de que puedan existir derechos fiscales en la zona a deslindar" (Podetti "Código de Procedimientos" t. III, pág. 312).

Esta disposición del Cód. procesal, debe interpretarse, teniendo en cuenta la disposición del art. 169 de la Constitución, que establece que el Fiscal de Gobierno es parte legítima en todos los juicios en que se afecten intereses o bienes del Estado.

En la presente causa sólo pueden resultar afectados los intereses fiscales, o en su caso los intereses de los propietarios colindantes.

Los jueces pueden dejar sin efecto en cualquier etapa del juicio, la indebida e innecesaria intervención que se haya dado al Ministerio Fiscal.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo:

Como lo hace notar el auto en grado, tratase en este caso de un juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de propiedad del Estado Provincial, iniciado por el Sr. Fiscal de Gobierno en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 169 de la Constitución, como "parte legítima" en todos aquellos juicios "en que se afecten intereses o bienes del Estado". Siendo ello así, y toda vez que el Sr. Fiscal Judicial —arts. 162 y 163 del mismo Estatuto— no tiene, en absoluto, personería para actuar en defensa de los intereses patrimoniales del Estado, sino que sus funciones son de orden exclusivamente judicial, su intervención en los autos, dada de oficio por el Sr. Juez "a-quo" mediante la vista de fs. 32, fué improcedente e inoficiosa, por lo cual pudo legalmente dejarse sin efecto por el auto en grado, a fs. 35. Todo ello haciendo abstracción de la pertinencia del informe solicitado por el Sr. Fiscal Judicial al dictaminar a fs. 32 vta. Por otra parte, comparto el criterio del voto precedente, en el sentido de que el art. 573 del Proc. Civil ha de interpretarse actualmente en función a las prescripciones de la Constitución en vigencia y considerando las respectivas atribuciones y particular personería que ella ha otorgado respectivamente al señor Fiscal de Gobierno y al señor Fiscal Judicial.

En tal virtud, voto también por la afirmativa.

El doctor Sylvester, dijo:

Que adhiere a los votos precedentes.

En mérito del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto apelado.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Angel Neo. — Esc. Sec.